

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE VIGILANTE DE CARRETERAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 196, DE 3 DE OCTUBRE)

**ACUERDO DEL TRIBUNAL**

**HERRERAS ROIG, CHRISTIAN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera.

**Resolución:** Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados que adjunta.

**Resolución:** Desestimada.

En cuanto a la valoración de los servicios prestados, de conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado en el plazo establecido y, además los servicios prestados lo fueron con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

**CORRECCIÓN DE OFICIO**

**CAMINO UNZU, JORGE**

---

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios que tiene reconocidos.

**Resolución:** Modificación de la valoración de los servicios prestados en el apartado a.2) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados en el apartado a.2) del baremo de méritos, se procede a su revisión y se modifica la puntuación.